

AUTORIZASE CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.137, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL MES DE AGOSTO 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

12 ABR 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 4826 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.822, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 5 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N° 7.137, de fecha 16 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 2015, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 607, de fecha 23 de febrero de 2017, del Director SERVIU Región de Atacama, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

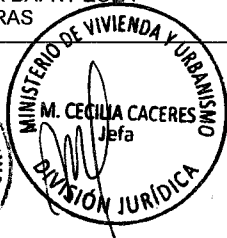
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 2.822, (V. y U.), de 2015, se formuló el Llamado Especial para la inscripción de damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, que afectó a la Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, a través del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante la Resolución Exenta N° 7.137, (V. y U.), de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del mes de agosto de 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado Especial para los damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 127 el número de postulantes seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente a los damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, que afectó a la Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región de Atacama, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 607, de fecha 23 de febrero de 2017, del Director SERVIU Región de Atacama.

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	
			Dice	Debe Decir
MARCELA DAFNY ZOLA CONTRERAS	15.869.894-3	DS1T2 7-2015 NA00244	Metropolitana	Atacama



d) Que por Oficio N° 607, de fecha 23 de febrero de 2017, el Director SERVIU Región de Atacama, solicita autorización para modificar la Región de aplicación del Subsidio otorgado a la persona que se individualiza en el considerando c), en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Atacama, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Atacama.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 7-2015 NA00244, correspondiente a doña Marcela Dafny Zola Contreras, Cédula de Identidad N° 15.869.894-3, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

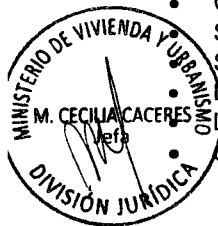
3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Atacama y Metropolitana.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE ATACAMA Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 7g)
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)